



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
COONFIE Nit. 8911006563 contra LEIDY MARCELA SANCHEZ MOTTA C.C.  
1075257573. Radicación 41001-41-89-004-2023-00453-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, previa solicitud en tal sentido, se dispondrá la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Clara B